



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

IEC/CG/042/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS MATERIALES A UTILIZARSE EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LOS COMITÉS ELECTORALES PARA LOS CÓMPUTOS DISTRITALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueban los materiales a utilizarse en las actividades de capacitación dirigidas a los Comités Electorales para los cómputos distritales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y de las consejerías electorales del órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, para un periodo de siete, seis y tres años, respectivamente.
- V. El tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), la Consejera Presidenta y las consejerías electorales del Organismo Público Local Electoral de esta entidad federativa, rindieron protesta de Ley, de conformidad con la normativa aplicable, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila; asimismo, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo número 01/2015, mediante el cual se tuvo por formalmente instalado el Consejo General del mencionado instituto.
- VI. El día veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), se celebró Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en la cual se aprobó, entre otros, el acuerdo número 16/2016, por el que se designó a las consejerías electorales integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.
- VII. En fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Extraordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se aprobó el Acuerdo número IEC/CG/027/2016, por el cual se emitió el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; mismo que ha sido reformado en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a través del Acuerdo identificado



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

con la clave alfanumérica IEC/CG/160/2018, emitido por el referido órgano de dirección.

- VIII. El uno (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 emitido por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Posteriormente, el veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto por el que se aprobó una reforma a la normativa electoral referida en el párrafo anterior, la cual, al día de la fecha, se encuentra vigente.

- IX. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el Acuerdo número INE/CG661/2016.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria electoral fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el cuatro (04) de diciembre de dos mil diecinueve, a través del acuerdo número INE/COTSPPEL2019-2020/004/2019, por el cual se aprobó la reforma a su Anexo 4.1, referente a Documentos y Materiales Electorales, cuya observancia es general y obligatoria para para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- X. En fecha treinta (30) de enero del dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo IEC/CG/061/2017, aprobó los *Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos en los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza*.

Posteriormente, el veintiocho (28) de enero del dos mil veinte (2020), mediante Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

del Acuerdo IEC/CG/015/2020, aprobó la *reforma a los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos en los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.*

- XI. El cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017), mediante Sesión de tipo Extraordinaria celebrada por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo número INE/CCOE001/2017, mediante el cual aprobó el diseño de los formatos únicos de la boleta y demás documentación, los modelos de materiales electorales y los colores a utilizar por los organismos públicos locales en el Proceso Electoral Local 2017-2018.
- XII. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del Acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG1369/2018, aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, y los consejeros electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XIII. El día catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se celebró Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en la cual se emitió el Acuerdo número IEC/CG/163/2018, por el que se designó a las consejerías electorales que, actualmente, integran la Comisión de Organización Electoral.
- XIV. En fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se recibió a través del sistema SIVOPLE del Instituto Nacional Electoral, con oficio número INE/DEOE/1259/2019, en el que se adjuntó el Acuerdo INE/CCOE001/2017, mediante el cual aprobó el diseño de los formatos únicos de la boleta y demás documentación, los modelos de materiales electorales y los colores a utilizar por los organismos públicos locales en el Proceso Electoral Local 2017-2018, así como los Lineamientos para actualizar los formatos y



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

modelos únicos de la documentación y materiales electorales de los organismos públicos locales que celebran comicios en 2020.

- XV. En fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número INE/CG433/2019, por el cual aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales 2019-2020, para los estados de Coahuila de Zaragoza e Hidalgo.
- XVI. En la misma fecha señalada en el antecedente previo, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número INE/CG454/2019, por el cual se aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020 y sus respectivos Anexos.
- XVII. El día ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019), a través del Oficio número IEC/SE/1189/2019, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, por medio del cual se remitieron, vía digital e impresa, los proyectos de diseño y especificaciones técnicas de la documentación y material electoral a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2020.
- Posteriormente, se atendieron observaciones realizadas a los proyectos de diseño y especificaciones referidas en el párrafo que antecede.
- XVIII. En fecha 01 (uno) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2019-2020, del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria emitió el Acuerdo número INE/COTSPPEL2019-2020/002/2019, por el cual se aprobó la respuesta a la solicitud recibida mediante oficio IEC/SE/1217/2019 del Instituto Electoral de Coahuila.
- XIX. El día veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a través del oficio número INE/JLC/VE/0442/2019, el Consejero Presidente del Consejo Local y Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila, remitió a este organismo electoral el diverso



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

INE/DEOE/1411/2019, suscrito por la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del referido instituto electoral, en donde se da cuenta de que fueron atendidas, por el Instituto Electoral de Coahuila, las observaciones a los diseños de la documentación electoral y a las fichas técnicas de los materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2020.

Posteriormente, en fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por medio de correo electrónico remitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, se remitieron los archivos digitales de visto bueno para la producción de los documentos y materiales electorales a producir para la elección de Diputaciones Locales dentro del referido proceso electoral, validando así el cumplimiento a lo especificado en el Reglamento de Elecciones; con lo que se estuvo en posibilidades de que la comisión de Organización Electoral y, en su momento, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, procediera a su aprobación, para los efectos legales y administrativos conducentes.

- XX. En fecha dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a través del oficio número IEC/SE/1465/2019, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, se solicitó a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, su apoyo y colaboración, a efecto de hacer extensiva a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales de la referida autoridad administrativa nacional electoral, la solicitud de, entre otros, los modelos y especificaciones técnicas de la *Bolsa para la devolución de las listas nominales entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes*; y del *Sobre PREP (Programa de Resultados Electorales Preliminares)*, para el Proceso Electoral Local 2020 a celebrarse en Coahuila de Zaragoza.

Posteriormente, a través del oficio IEC/SE/1659/2019, de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), dirigido al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, y en seguimiento a la solicitud referida en el párrafo



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

inmediato anterior, se realizó una diversa consulta y solicitud de los documentos antes señalados.

- XXI. El pasado tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/106/2019, mediante el cual aprobó la documentación y material electoral a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2020.
- XXII. En fechas veintiséis (26) de noviembre y cuatro (04) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 del Instituto Nacional Electoral, emitió los acuerdos INE/COTSPSEL2019-2020/003/2019 e INE/COTSPSEL2019-2020/004/2019, por los cuales aprobó la modificación a los formatos del anexo 9.3 y las especificaciones técnicas de diversa documentación de los anexos 4.1 del Reglamento de Elecciones; así como la modificación al Formato para el Registro de personas con discapacidad que acuden a votar; respectivamente. Los referidos acuerdos fueron notificados al Instituto Electoral de Coahuila, en fechas trece (13) y nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), respectivamente.
- XXIII. El pasado dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, este Instituto Electoral recibió el oficio número INE/UNICOM/4862/2019, signado por el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual informó que *queda a consideración del IEC (Instituto Electoral de Coahuila) determinar las características de la bolsa PREP (Programa de Resultados Electorales Preliminares) que utilizará en el Proceso Electoral Local 2019-2020.*
- XXIV. En fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a través del oficio número IEC/SE/1586/2019, se remitieron los proyectos de diseño de la documentación modificada, en cumplimiento a los acuerdos referidos en el antecedente XXII del presente acuerdo, emitidos por la Comisión Temporal de



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 del Instituto Nacional Electoral la presente anualidad.

- XXV. En fecha uno (01) de enero del año dos mil veinte (2020), mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, por medio del cual se renovará la integración del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXVI. En fecha diez (10) de enero de dos mil veinte (2020), se notificó a este organismo electoral, el oficio número INE/DEOE/0013/2020, por medio del cual la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, validó el cumplimiento, por parte del Instituto Electoral de Coahuila, de los acuerdos INE/COTSPEL2019-2020/003/2019 e INE/COTSPEL2019-2020/004/2019, especificando que se está en condiciones de someterlos a la aprobación de su máximo órgano de dirección con la finalidad de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente.
- XXVII. En fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), a través de correo electrónico, se recibió en este Instituto Electoral, el documento intitulado *Procesos Electorales Locales 2019-2020; Propuesta del modelo de la bolsa a utilizar para la devolución de las Listas Nominales de Electores*, emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. A través del referido, se compartieron las especificaciones técnicas y el modelo de la bolsa en cita, para su adecuación, de acuerdo al Proceso Electoral Local 2020, a celebrarse en esta entidad federativa.
- XXVIII. En fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), el Consejo General, mediante el Acuerdo IEC/CG/020/2020, se aprobó el *Formato de personas que no se les permitió votar por no encontrarse en la lista nominal de electores, la Bolsa para listas nominales de electores devueltas por representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, el sobre PREP, y la modificación a los documentos denominados: Acta de escrutinio y cómputo de casillas básicas*,



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

contiguas y extraordinarias; Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el Comité Distrital; Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias; Bolsa para lista nominal de electores; y Formato de registro de personas con discapacidad que acuden a votar; a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2020, en acatamiento a los Acuerdos INE/COTSPPEL2019-2020/003/2020 e INE/COTSPPEL2019-2020/004/2020.

- XXIX. El quince (15) de febrero de dos mil veinte (2020), mediante Sesión de tipo Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través del Acuerdo IEC/CG/025/2020, aprobó los diseños de la documentación electoral que será utilizada para la emisión del voto a través de la urna electrónica, en el marco del Proceso Electoral Local 2020, y la modificación al Acuerdo IEC/CG/106/2019, respecto a la Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral y la documentación con emblemas de partidos políticos.
- XXX. En fecha once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), mediante Sesión de tipo Extraordinaria, de la Comisión de Organización Electoral, a través del acuerdo IEC/COE/003/2020, aprobó la propuesta de los materiales a utilizarse en las actividades de capacitación dirigidas a los Comités Electorales para los cómputos distritales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, para consideración de este Consejo General.

Por lo anterior, este Consejo General, procede a resolver en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; la educación cívica; la preparación de la jornada electoral; la impresión de documentos y la producción de



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que de los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 133, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero o consejera presidenta y seis consejerías electorales, con derecho a voz y voto, y por una representación de cada partido político y, en su caso, de candidaturas independientes por la o el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que conforme a los artículos 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y la ciudadanía, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad

CUARTO. Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

de partidos políticos en el estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las que establezca el Instituto Nacional y garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

QUINTO. Que los artículos 311 y 313 del citado Código señalan que, el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

SEXTO. Que el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

SÉPTIMO. Que los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; siendo los órganos directivos del Instituto el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones del Consejo General.

OCTAVO. Que el artículo 104, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que, a los Organismos Públicos Locales Electorales les corresponde, entre otras cuestiones, el imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

NOVENO. Que acorde al artículo 149 del Reglamento de Elecciones, las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales se encuentran previstas en el mismo reglamento, y que la documentación y material electoral para los procesos electorales locales, podrán contener elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan al reglamento en cita ni a su anexo 4.1, el cual contiene las especificaciones relacionadas a los documentos y materiales electorales; y que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, además de realizar la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales.

DÉCIMO. Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), j), t) y dd), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales; y aprobar el proyecto de material electoral y su elaboración, así como determinar la forma de integración y distribución del mismo conforme a los términos y lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral; y las demás que le confiera el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza u otras disposiciones legales aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359, numeral 1, incisos a) y e), del Código Electoral, a la Comisión de Organización Electoral le corresponde colaborar con el Instituto Nacional en todos los trabajos en materia de organización y capacitación, que se lleven a cabo para los Procesos Electorales correspondientes; proponer al Consejo General los diseños, formatos y modelos de la documentación y materiales electorales, así como su impresión, de acuerdo con los lineamientos y criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, razón por la cual, la Comisión referida del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo referido



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

en el Antecedente XXX para, posteriormente, ponerlo a consideración de este Consejo General del Instituto Electoral para su aprobación.

Lo anterior, en cumplimiento al Resolutivo Segundo del acuerdo en mención, el cual establece la remisión del instrumento legal referido a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, a efectos de que, en ejercicio de sus atribuciones, el mismo sea sometido a consideración del Consejo General, para los efectos legales a los que hubiere lugar.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el considerando inmediato anterior, el catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), mediante el acuerdo IEC/CG/163/2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se designaron a las consejerías electorales que, actualmente, integran la Comisión de Organización Electoral.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 45, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, establece que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la encargada de elaborar las propuestas y formatos de la documentación y material electoral, así como los catálogos gráficos que faciliten su elaboración para su aprobación ante el Consejo General del Instituto, y proveer lo necesario para su impresión y distribución, de conformidad a las reglas, lineamientos, criterio y formatos establecidos por el Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO CUARTO. Que, en términos del artículo 167 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, administrado al diverso 12 del mismo ordenamiento, el Proceso Electoral Ordinario en esta entidad federativa, por el que se elegirán a las personas que integrarán el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, dará inicio el uno (01) de enero del año dos mil veinte (2020).

DÉCIMO QUINTO. Que, el Instituto Electoral de Coahuila, a través de Oficio número IEC/SE/1217/2019, realizó una consulta al Instituto Nacional Electoral, relativa a la posibilidad de reutilizar las urnas de la elección de diputaciones locales utilizadas en el Proceso Electoral Local 2016-2017, y que fueron previamente rehabilitadas para tal efecto. A la referida consulta recayó el Acuerdo número INE/COTSP/2019-



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

2020/002/2019, mediante el cual se aprobó la respuesta por la cual se validó la reutilización de las urnas mencionadas, para el Proceso Electoral Local 2020. Lo anterior, con el propósito de contribuir con un ejercicio de racionalidad de los recursos públicos, ante las condiciones que demanda nuestro país en materia de austeridad presupuestal.

El mencionado acuerdo fue notificado al Instituto Electoral de Coahuila, a través del Oficio número INE/DEOE/STCOTSPEL/003/2019, de fecha 04 de noviembre de 2019, signado por la Secretaria Técnica de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020.

DÉCIMO SEXTO. Que, acorde a lo referido en los antecedentes XIV y XVII del presente instrumento legal, el Instituto Electoral de Coahuila remitió, en tiempo y forma, los proyectos de diseño y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2020, con base a los modelos únicos y lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral para tal efecto.

De lo anterior, se tiene que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, validó los proyectos de diseño y especificaciones técnicas en mención; ello debido a que las mismas cumplen con lo establecido por la normativa electoral correspondiente, según consta en los respectivos oficios notificados a este organismo público local electoral.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, el artículo 21 de los *Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos en los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza*, establece que las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Asuntos Jurídicos del Instituto, bajo la coordinación de la Secretaria Ejecutiva, tendrán la responsabilidad de organizar e implementar las actividades de capacitación dirigida a los Comités; de igual manera refiere que, el área responsable del diseño, elaboración, aprobación y divulgación del material de capacitación, será la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y que el Consejo General será el encargado de aprobar los materiales de capacitación, a más tardar la segunda quincena de marzo.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

DÉCIMO OCTAVO. Que, con base en lo vertido dentro de los considerandos anteriores, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila está en condiciones de aprobar los diseños y modelos de los materiales de capacitación dirigidos a los Comités Distritales Electorales para los cómputos distritales empleados con motivo del Proceso Electoral Local 2020, a celebrarse en el estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que se comprenden de los siguientes:

Documentación electoral a utilizarse para capacitación de las y los integrantes de los Comités Distritales Electorales, para los cómputos distritales	
Número	Documentación con figuras geométricas simulando emblemas de partidos políticos
1.	Boleta de elección para las Diputaciones Locales.
2.	Acta de la Jornada Electoral.
3.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.
4.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de mayoría relativa de la elección para las Diputaciones Locales.
5.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de representación proporcional de la elección para las Diputaciones Locales.
6.	Cartel de resultados del cómputo distrital.
7.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Comité Distrital de mayoría relativa de la elección para las Diputaciones Locales.
8.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Comité Distrital de representación proporcional de la elección para las Diputaciones Locales.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"

Documentación electoral a utilizarse para capacitación de las y los integrantes de los Comités Distritales Electorales, para los cómputos distritales	
Número	Documentación con figuras geométricas simulando emblemas de partidos políticos
9.	Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa.
10.	Acta de cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional.
11.	Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa derivada del recuento de casillas.
12.	Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional derivada del recuento de casillas.
13.	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para las Diputaciones Locales.
14.	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para Diputaciones Locales.

DÉCIMO NOVENO. Que, el capítulo 2.4 Documentos y materiales muestra para los simulacros de la jornada electoral, del documento *Criterios para la elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020*, establece que los formatos muestra de la documentación electoral para los simulacros contendrán símbolos que sustituyan los emblemas de los partidos políticos, candidaturas independientes y comunes, por lo que, con la intención de armonizar la producción de la documentación y materiales para la capacitación de los comités distritales, en el tema de cómputos electorales, los referidos materiales señalados en el considerando inmediato anterior, serán impresos con figuras geométricas. Asimismo, se contempla su producción en material plastificado, a efecto de que pueda ser reutilizado las veces que sean necesarias.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Aunado a lo anterior, se considera su producción a una sola tinta (negra); ello con la finalidad de optimizar los recursos otorgados a este instituto; acorde a lo establecido al artículo 324 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

VIGÉSIMO. Que, conforme al Acuerdo IEC/COE/003/2020, emitido por la Comisión de Organización Electoral, este Consejo General considera pertinente aprobar la propuesta de los materiales que serán utilizados para las actividades de capacitación relacionada a los cómputos distritales, presentada por la referida comisión, la cual será impartida a los órganos desconcentrados de este Instituto Electoral en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020; toda vez que los mismos cumplen con los requerimientos técnicos y reglamentarios de la normativa electoral que los dotan de certeza, al haber sido ya validados previamente por la autoridad administrativa electoral nacional.

VIGÉSIMO PRIMERO. En concordancia a lo establecido en el *Título II, capítulo II de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos en los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza*, posteriormente, y una vez que se cuente con la información integrada por las áreas competentes, se elaborará un manual para la operación del sistema de cómputos distritales que, en su momento, será operado por los órganos desconcentrados.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, 104, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 149 y el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones; Acuerdos número INE/CG454/2019 e INE/COTSPEL2019-2020/002/2019; 12, 133, 167, 310, 311, 312, 313, 324, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), j) y t) y 359, numeral 1, inciso e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 45, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; artículos 17, 18, 19 y 21 de los *Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos en los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza*; este Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de diseños y modelos de los materiales a utilizarse en las actividades de capacitación dirigidos a los Comités Distritales Electorales para los cómputos distritales del Proceso Electoral Ordinario Local 2020, a celebrarse en el estado de Coahuila de Zaragoza, en términos de lo expresado en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIAS
CONSEJERA PRESIDENTA


FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO


Instituto Electoral de Coahuila